



PERÚ
Presidencia
del Consejo de Ministros



Firmado digitalmente por:
ALEXANDER HERNANDEZ FAJ
20132384053764
Fecha: 27/02/2025 16:39:17-0500

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

RESOLUCIÓN N° 006009-2025/DSD-INDECOPI

EXPEDIENTE: 000039-2025

SOLICITANTE: COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERU

Lima, 21 de febrero de 2025

1. ANTECEDENTES:

Con fecha 02 de enero de 2025, COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERU, de Perú, solicita el registro de marca de servicio constituida por la denominación V COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ y logotipo (se reivindica colores), conforme al modelo, para distinguir servicios de la Clase 44 de la Clasificación Internacional.

2. EXAMEN DE REGISTRABILIDAD:

Realizado el examen de registrabilidad del signo solicitado con relación a los servicios que pretende distinguir, y habiendo tenido a la vista la totalidad de antecedentes fonéticos y figurativos en la clase solicitada, se concluye que cumple con los requisitos previstos en el artículo 134 de la Decisión 486, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, y no se encuentra comprendido en las prohibiciones señaladas en los artículos 135 y 136 del dispositivo legal referido.

La presente Resolución se emite en aplicación de las normas legales antes mencionadas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 36, 40 y 41 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI sancionada por Decreto Legislativo N° 1033, concordante con el artículo 4.2 del Decreto Legislativo N° 1075, de acuerdo a las modificaciones introducidas al mismo por los Decretos Legislativos N°s 1309 y 1397.

3. DECISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS:

INSCRIBIR en el Registro de Marcas de servicio de la Propiedad Industrial, a favor de COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERU, de Perú, la marca de servicio constituida por la denominación V COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ y logotipo (se reivindica colores), conforme al modelo que se consignará en el certificado correspondiente; para distinguir servicios médicos, servicios veterinarios, de la Clase 44 de la Clasificación Internacional.



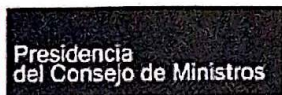
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Indecopi, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web.

<https://enlinea.indecopi.gob.pe/verificador>

Id Documento: 56zc4khzth

Pág. 1 de 2

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú, Telf: 224-7800, Web: www.indecopi.gob.pe



El presente registro queda bajo el amparo de ley por el plazo de diez años, contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

ALEXANDER MARTIN OSORIO ROMERO
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
INDECOPI



Presidencia
del Consejo de Ministros



Firmado digitalmente por
CHRISTIAN ADAM CARGO Juan Flores FAI
201304050310013
Fecha: 26/02/2025 10:37:59 0500

Registro de la Propiedad Industrial

Dirección de Signos Distintivos

CERTIFICADO N° 00163624

La Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, certifica que por mandato de la Resolución N° 006009-2025/DSD - INDECOPI de fecha 21 de febrero de 2025, ha quedado inscrito en el Registro de Marcas de Servicio, el siguiente signo:

Signo : La denominación V COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ y logotipo (se reivindica colores), conforme al modelo

Clase : 44 de la clasificación Internacional.

Solicitud : 0000039-2025

Titular : COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERU

País : Perú

Vigencia : 21 de febrero de 2035

Distingue : Servicios médicos, servicios veterinarios

Clasificación de los elementos figurativos : 26.1.21; 27.5.21; 3.11.1



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Indecopi, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web.

<https://enlinea.indecopi.gob.pe/verificador>

Id Documento: xs9t3qr9t

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú, Telf: 224-7800, Web: www.indecopi.gob.pe